

Octava Sesión Extraordinaria

31 de mayo de 2021

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación temporal de la plaza de Subdirectora de Resolución y Dictaminación adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por

19

el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución federal; en materia política de la Ciudad de México.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA124-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016 (Procedimiento).
- VII. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

- X. El 15 de mayo y el 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, aprobó y actualizó el Procedimiento, respectivamente.
- XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado decreto.
- XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XIV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

XVI. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto al Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XVII. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral (Manual), cuyas versiones son las vigentes.

XVIII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación.

XIX. El 13 de marzo de 2020, mediante acuerdo IECM-JA029-20, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, así como del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFyD/SGCE/8/2017).

XX. El 10 de agosto de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

XXI. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral dio inicio al Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

- XXII. El 13 de enero de 2021, mediante acuerdo IECM-JA001-21, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXIII. El 14 de enero de 2021, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2021 el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2021, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.
- XXIV. El 29 de enero de 2021, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA011-21, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXV. El 12 de febrero de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la modificación al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.
- XXVI. El 23 de abril de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA048-21, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano

encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

- 
5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
- 

6. Que el artículo 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y el Procedimiento IECM/PR/UTCfYD/SGCE/3/2016, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.
7. Que mediante oficio IECM/DEAP/1220/2021, recibido el 28 de mayo de 2021, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCfYD), realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de la plaza siguiente:

Nombre	Cargo
Brenda Liliana Lucia Priego de la Cruz	Subdirectora de Resolución y Dictaminación adscrita a la Dirección de Quejas

8. Que con la finalidad de que la persona propuesta ocupe de manera temporal el cargo de Subdirectora de Resolución y Dictaminación adscrita a la Dirección de Quejas en la DEAP, se deberá dar por concluida su Ocupación Temporal en la Jefatura de Departamento del Centro de Documentación en la UTALAOD.
9. Que de conformidad con el Procedimiento, la UTCfYD, mediante oficio IECM/UTCfYD/283/2021, remitió al Secretario de la Junta el Dictamen que determina que la persona propuesta señalada en el considerando 7 cumple con el perfil para la ocupación temporal de la plaza de la Rama Administrativa referida.
10. Que de conformidad con el Dictamen remitido por la UTCfYD, la ocupación temporal tendrá vigencia por un periodo de seis meses, del 1 de junio al 30 de

noviembre de 2021; por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 54, párrafos primero y tercero, 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y numerales 5. Responsabilidades, 6.4. Ocupación Temporal, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo
IECM-JA067-21

PRIMERO. Se aprueba la ocupación temporal de la plaza de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México siguiente, con una vigencia del 1 de junio al 30 de noviembre de 2021:

Nombre	Plaza	Adscripción
Brenda Liliana Lucia Priego de la Cruz	Subdirectora de Resolución y Dictaminación adscrita a la Dirección de Quejas	DEAP

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

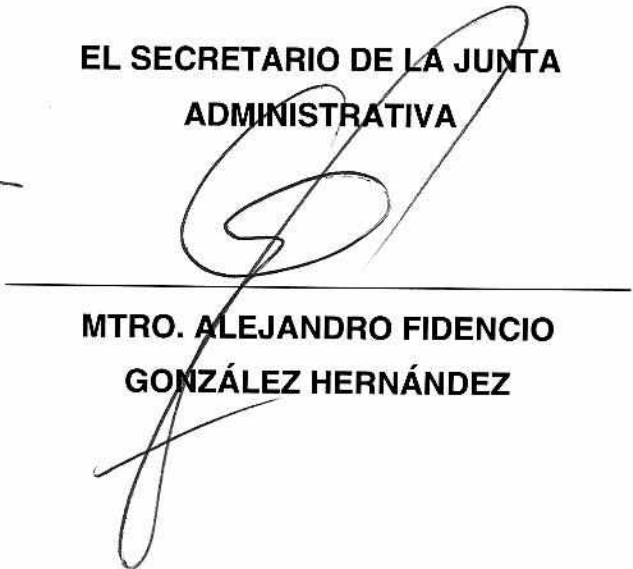
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual de treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DE LA C. BRENDA LILIANA LUCIA PRIEGO DE LA LUZ, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE SUBDIRECTORA DE RESOLUCIÓN Y DICTAMINACIÓN ADSCRITA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 54, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales, la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), mediante oficio IECM/DEAP/1220/2021, presentó solicitud ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF) para cubrir el puesto de Subdirectora de Resolución y Dictaminación adscrita a la Dirección de Quejas, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 1 de junio al 30 de noviembre de 2021.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso a la C. Brenda Liliana Lucia Priego de la Cruz, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	8 años
Área de Experiencia	De marzo 2021 a la fecha se desempeña como Jefa de Departamento del Centro de Documentación, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Dar Seguimiento a la recepción de los acuerdos y actas generadas por el Consejo General, proponer el programa de adquisiciones para acrecentar el Acervo Documental del Centro de Documentación. • Dar seguimiento a las solicitudes en materia de Transparencia, a las reuniones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) y al Grupo de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto Electoral de la Ciudad de México De enero de 2019 a enero 2021 se desempeñó como Titular del Archivo Jurisdiccional Regional en Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizando las funciones siguientes: • Recibir, concentrar y conservar los expedientes que remita la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y los órganos desconcentrados del INE. • Revisar que los expedientes que remita el INE estén firmados, foliados. Sellados, detectar cualquier defecto o irregularidad que se advierta en los mismos o documentos que se reciban • Proponer al Secretario General la remisión de los expedientes al Archivo Histórico y de baja. • Expedir las certificaciones de los documentos relativos a los

expedientes que obran en el archivo.

- Elaboración de oficios y remisión de los expedientes a la Sala Superior por interposición de Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador.
- Supervisar los instrumentos de consulta y control, así como de conservación electrónica de los expedientes.
- Autorizar la consulta de los expedientes, la toma de fotografías o filmaciones de los documentos resguardados en los expedientes, así como la salida de estos del Archivo.

De marzo a diciembre de 2018 se desempeñó como Asesor Jurídico en la Ponencia de la magistrada María del Carmen Carreón Castro en Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizando las funciones siguientes:

- Apoyo en elaboración de notas y dictámenes
- Coadyuvar con el INE durante la tramitación y sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores.
- Apoyo en elaboración de proyectos de sentencia o juicio electoral, acuerdos de trámite y búsqueda de precedentes.
- Revisión en la integración de los expedientes que remite el INE.
- Seguimiento de las sesiones de Sala Superior y Sala Regional Especializada.

De enero a febrero de 2018 se desempeñó como Profesional Operativo en Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizando las funciones siguientes:

- Seguimiento a la exposición de quejas en el Sistema Integral de Quejas y Denuncias del INE.
- Elaboración de acuerdos y oficios de retorno, turno y certificaciones,
- Elaboración y revisión de informes circunstanciados.
- Seguimiento en la tramitación y sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores.
- Cargar en SISGA los acuerdos tramitados por la Sala Regional Especializada.

Del 16 de abril de 2014 a diciembre de 2017 se desempeñó como Asistente de Tramitación de Quejas y Denuncia, Líder de Proyecto de Procedimientos Sancionadores y Jefe de Departamento de Proyectos, realizando las funciones siguientes:

- Tramitación y Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.
- Proponer las actuaciones dentro de los procedimientos administrativos sancionadores que sean turnados.
- Propuesta y elaboración de los proyectos de acuerdo de trámite, resolución, oficios y demás diligencias en los procedimientos administrativos sancionadores que sean turnados.
- Formular la práctica de notificaciones.
- Elaboración de informes circunstanciados e integración física y digitalizada de los expedientes de procedimientos especiales para su remisión a la Sala regional especializada del Poder Judicial de la Federación.

- Elaboración de los proyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores que son sometidos a votación del Consejo General del INE y de los proyectos de medidas cautelares de los procedimientos administrativos sancionadores sometidos a votación y aprobación de la Comisión de Quejas y denuncias del INE.

De marzo a diciembre de 2012 y del 16 marzo 2013 al 15 abril 2014 se desempeñó como Auxiliar Sustanciador y Líder de proyectos de Procedimientos Sancionadores en el Instituto Federal Electoral, realizando las funciones siguientes:

- Tramitación y Sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.
- Proponer las actuaciones dentro de los procedimientos administrativos sancionadores que sean turnados.
- Propuesta y elaboración de los proyectos de acuerdo de trámite, resolución, oficios y demás diligencias en los procedimientos administrativos sancionadores que sean turnados.
- Formular la práctica de notificaciones.
- Elaboración de informes circunstanciados e integración física y digitalizada de los expedientes de procedimientos especiales para su remisión a la Sala regional especializada del Poder Judicial de la Federación.
- Elaboración de los proyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores que son sometidos a votación del Consejo General del IFE y de los proyectos de medidas cautelares de los procedimientos administrativos sancionadores sometidos a votación y aprobación de la Comisión de Quejas y denuncias.

De mayo a octubre de 2010 se desempeñó como Abogado apoyo legal Área Jurídica (Litigio) en Maquinaria Intertorito, S.A. de C.V., realizando las funciones siguientes:

- Litigio en materia Agraria. Civil y Mercantil ante autoridades Judiciales.
- Trámite y gestión de los asuntos relacionados con terrenos ejidales en Celaya, Querétaro, Estado de México.

De octubre 2009 a mayo de 2010 se desempeñó como Abogado adscrito al programa de FONORDE en la Secretaría de la Reforma Agraria Delegación Quintana Roo, realizando las funciones siguientes:

- Dar entregada al trámite de regularización de la tenencia de la tierra en terrenos nacionales, así como el apeo y deslinde de estos.

Conocimientos Adicionales	El Nuevo Procedimiento Especial Sancionador, Reformas Electorales 2014. Criterios de Interpretaciones, Argumentación, Interpretación y Valoración de Pruebas en Materia Electoral, Violencia política contra las mujeres, introducción al Derecho Electoral Mexicano, Sistema de Nulidades en Materia Electoral
----------------------------------	---

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:

- a. Acta de nacimiento.
 - b. Credencial para votar vigente.
 - c. Comprobante de estudios que consiste en el Título de Licenciatura en Derecho de fecha 24 de febrero de 2008, expedido por la Universidad del Valle de México y la correspondiente cedula profesional No. 5739551 expedida por la Secretaría de Educación Pública de fecha 21 de noviembre de 2008.
 - d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
 - e. Original del *Curriculum vitae* de la persona candidata, asentando en la última hoja la leyenda de “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta”, incluyendo nombre y firma autógrafa;
 - f. Comprobantes que permitan verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo;
 - g. Constancia N° 17652, de fecha 23 de febrero del 2021, expedida por la Directora de Situación Patrimonial, Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, donde hace constar que la C. Brenda Liliana Lucia Priego de la Cruz no se encuentra inhabilitada para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
4. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA080-19, el puesto de Subdirectora de Resolución y Dictaminación adscrita a la Dirección de Quejas requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores y medios Jurisdiccionales
Conocimientos Adicionales	Normatividad Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Interpretación y Argumentación Jurídica, Constitucionalidad Electoral, Redacción Jurídica, manejo de Microsoft Office.

5. De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, la persona propuesta tiene el Título de Licenciada en Derecho; con 9 años de experiencia en el ámbito electoral, ya que se ha desempeñado en el Instituto Nacional Electoral, Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y actualmente en Instituto Electoral de la Ciudad de México, de donde deriva su conocimiento de la materia electoral, interpretación y argumentación jurídica; dentro las actividades desarrolladas se aprecia su experiencia en la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores, elaboración de proyectos de resolución, así como informes circunstanciados e integración física y digitalizada de los expedientes con lo cual, se acredita fehacientemente el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto materia del presente dictamen; en consecuencia, se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del 1 de junio al 30 de noviembre de 2021.



Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 párrafos primero y tercero y 91 párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 6. Políticas de Operación, 6.4 Ocupación Temporal, 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDF/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 28 de mayo de 2021, firmando al margen y al calce la persona Titular de la UTCDF y de la Dirección de Reclutamiento y Selección adscrita a la misma.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

**Director de Reclutamiento y
Selección**

Mónica Scott Mejía

Ángel García Torre